



89

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 020-2012-P-CE-PJ

Lima, 2 de abril de 2012

VISTOS:

El Oficio N° 097-2012-D.P.RR.PP.CS.PJ, cursado por el Director de Protocolo y Relaciones Públicas de la Corte Suprema de Justicia de la República, e Informe de Cálculo de Gastos elaborado por la Subgerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Administrativa N° 048-2012-CE-PJ, del 20 de marzo del año en curso, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial autorizó el viaje del doctor César San Martín Castro, Presidente del Poder Judicial, y de los doctores José Luis Lecaros Cornejo y Víctor Roberto Prado Saldarriaga, Jueces Supremos Titulares, del 14 al 21 de abril del año en curso, a la República de Corea, para que participen en la visita oficial y reuniones previstas en la Presidencia de la Corte Suprema de la República de Corea, entre otras actividades. Esto, a fin de que puedan tomar conocimiento directo de la exitosa experiencia judicial coreana en los ámbitos en los que gracias al desarrollo y uso intensivo de tecnologías de la información innovadoras y de última generación, la calidad del servicio de justicia ha logrado progresos considerables en cuanto a celeridad, productividad y seguridad jurídica.

En ese sentido, y, para que esta participación pueda llevarse a cabo con decoro, se dispuso que el Poder Judicial sufrague los gastos que demande dicha visita oficial, los mismos que tendrían que ser oportunamente determinados por la Gerencia General del Poder Judicial, y aprobados por la Presidencia de este Órgano de Gobierno.

Segundo. Que la Subgerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, ha remitido información que contiene el cálculo de gastos respecto a viáticos, gastos de instalación y assistcard por comisión de servicios que dicha visita oficial demandará, el mismo que en consonancia con lo señalado precedentemente, corresponde aprobar.

Tercero. Que de otro lado, el Director de Protocolo y Relaciones Públicas de la Corte Suprema de Justicia de la República, mediante Oficio N° 097-2012-D.P.RR.PP.CS.PJ, remite el itinerario de viaje materia de la citada visita de



60



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Presidencia

//Pág. 2, Res. Adm. N° 020-2012-P-CE-PJ

trabajo, de donde se constata que la fecha de partida de esta ciudad capital con destino a la ciudad de Seúl, será el 15 de abril del año en curso, y no el 14 de ese mes como inicialmente estuvo previsto; manteniéndose el 21 de abril como fecha para el regreso a Lima.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 003-2009-CE-PJ, de fecha 9 de enero de 2009.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Precisar que el viaje del doctor César San Martín Castro, Presidente del Poder Judicial, y de los doctores José Luis Lecaros Cornejo y Víctor Roberto Prado Saldarriaga, Jueces Supremos Titulares, para que participen en la visita oficial y reuniones previstas en la Presidencia de la Corte Suprema de la República de Corea, a que se refiere la Resolución Administrativa N° 048-2012-CE-PJ, de fecha 20 de marzo del año en curso, es del 15 al 21 de abril del año en curso, y en consecuencia, la concesión de la licencia con goce de haber respectiva es por tales fechas.

Artículo Segundo.- Aprobar los gastos de assistcard, viáticos e instalación, los mismos que estarán a cargo de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

Doctor César San Martín Castro:

Assistcard	US\$ 49.91
Viáticos	US\$ 1,560.00
Gastos de Instalación	US\$ 390.00

Doctor José Luis Lecaros Cornejo:

Assistcard	US\$ 49.91
Viáticos	US\$ 1,040.00
Gastos de Instalación	US\$ 260.00

Doctor Víctor Roberto Prado Saldarriaga:

Assistcard	US\$ 49.91
Viáticos	US\$ 1,040.00
Gastos de Instalación	US\$ 260.00



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia

//Pág. 3, Res. Adm. N° 020-2012-P-CE-PJ

Artículo Tercero.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial y a los Jueces Supremos Titulares designados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.



César San Martín Castro
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente